

solución de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba la relación definitiva de la Bolsa de Trabajo para el personal laboral, correspondiente a la categoría profesional de Oficial Segunda de Oficios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 260/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 260/2010, interpuesto por doña Ramona Ibáñez Ortega contra la Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo del personal seleccionado en la categoría de Educador Infantil (2071), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 460/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 460/2010, inter-

puesto por don Miguel Ángel Flores García contra el listado definitivo de aprobados publicado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, al cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), José Ortiz Mallol.

**RESOLUCIÓN 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PD. 2400/2010).**

Vista la propuesta de Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010 del Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

Concepto	IVA incluido
Billete ordinario	1,20 euros
Tarjeta Multiviaje (10 viajes)	--
(Nuevo bonobús transbordo)	7,35 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1mes)	36,30 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	24,00 euros
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	24,00 euros
Tarjeta jubilado	--
Tarjeta jubilado subvencionada	24,00 euros
Billete aeropuerto L-19	1,20 euros
Nueva Línea A	2,00 euros
Tarjeta Ayuda Empleo	0
Tarjeta PMR	0

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de preparación para la promoción interna de cuerpos de los Grupos C2, C1 y A2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con la Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2010 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2010), se convocan cursos de preparación para la promoción interna destinados a los cuerpos generales de los Grupos C2, C1 y A2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se impartirán por la modalidad de teleformación, incorporando a las actividades de aprendizaje Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como soporte del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que permitirá llevar estos cursos de preparación a un colectivo lo más numeroso posible de alumnos/as.

Se abordará el análisis de los aspectos principales de los bloques temáticos que conforman el programa para la promoción, disponiendo de la posibilidad de consultar las correspondientes referencias normativas para su comprensión global, así como la solución de dudas por tutores especializados.

De acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de preparación para la promoción interna para personal funcionario perteneciente a los cuerpos de los Grupos C2, C1 y A2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Destinatarios.

Personal de los cuerpos de los Grupos C2, C1 y A2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en la base primera, a la fecha de finalización de la presente convocatoria y no hayan realizado este mismo curso en ediciones anteriores.

##### Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud, la cual se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/).

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de diez días hábiles contados desde el día si-

guiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los interesados e interesadas solicitarán las ediciones de la provincia en las que tengan su centro de trabajo.

4. Según la distribución provincial de los solicitantes, se podrán realizar sesiones presenciales en todas o solo en algunas de las provincias.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de alguna discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

##### Quinta. Contenidos y características de los cursos:

Los contenidos de los cursos se recogen en el Anexo 1.

Se podrán celebrar varias ediciones para cada uno de los grupos, C2, C1 y A2, según el número de funcionarios y funcionarias solicitantes que cumplan los requisitos.

El número de alumnos/as por edición será aproximadamente de 40, en función del total de los alumnos/as admitidos/as.

##### Sexta. Metodología y duración de los cursos:

Los cursos de teleformación se impartirán con adecuación al soporte electrónico en que están diseñados, aprovechando la versatilidad y ventajas de las TIC, posibilitando una enseñanza de calidad sin las limitaciones temporales o geográficas que conlleva la formación presencial, al extenderse a un número en principio no limitado de alumnos. Será necesaria la disponibilidad de ordenador con acceso a internet.

Los materiales curriculares están adaptados a las peculiaridades del soporte electrónico en el que se imparten, ofreciéndose unos recursos didácticos acordes con las necesidades específicas de preparación y aprendizaje de cada uno de los Grupos de pertenencia de los funcionarios y funcionarias.

Aquellos contenidos que por circunstancias de índole pedagógica, por cambios normativos o de evolución de doctrina deban ser modificados, se indicarán de forma oportuna.

Los profesores, en cada edición, tutorizarán la formación respondiendo a las preguntas y sugerencias de los participantes.

Las características básicas metodológicas, didácticas y organizativas de los cursos son:

1. El acceso a los contenidos del programa oficial, tanto de forma virtual, en formato FLASH más resumidos, como en formato PDF más desarrollados o ampliados, los foros abiertos a todos los alumnos y tutores, el correo electrónico interno para contactar con los tutores de forma directa y los ejercicios prácticos, consistentes en la realización de baterías de test por cada tema y simulacros de examen correspondientes al conjunto del programa.

2. Los cursos constarán de una sola sesión presencial al inicio del curso, para adiestrar en el uso de la plataforma informática e indicar las instrucciones básicas para su seguimiento.

La temporalización lectiva de estos cursos de teleformación responde a la estimación del tiempo necesario para que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos.

El curso para el grupo A2 tendrá una equivalencia de 60 horas lectivas y se desarrollará entre siete y ocho semanas. El curso para el grupo C1 tendrá una equivalencia a 50 horas lectivas y se desarrollarán entre cinco y seis semanas. El curso para el grupo C2 tendrá una equivalencia a 40 horas lectivas y se desarrollará entre cuatro y cinco semanas.

##### Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología permiten incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los